



Visto el procedimiento seguido a instancia de CONSTRUCCIONES CABALAR, S.L., para la determinación del “**ancho oficial**” de TRAVESÍA DE ACEQUIA, ESQ. C/ CABO CARMONA, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 5 de junio de 2007 (O.D. 2); de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Gabinete Técnico Gerente,

HE RESUELTO:

Primero: Fijar el ancho oficial de la TRAVESÍA DE ACEQUIA, ESQ. C/ CABO CARMONA, conforme a la propuesta contenida en el informe del Gabinete Técnico Gerente en los términos que a continuación se reproducen: “... *Establecer para la calle Travesía Acequia, así como para el primer tramo de la calle Cabo Carmona Chamizo un ancho inferior a 12 metros, y consecuentemente informar desfavorablemente la posibilidad de disponer en las edificaciones “cuerpos volados cerrados”.*”

Segundo: Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

Cuarto: Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 5 de junio de 2007
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA

ANDRÉS OCAÑA RABADÁN